



INFORME SECRETARIAL. Inírida, Guainía, veinticinco (25) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2019- 00231 00, **INFORMANDO:** Que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero, vía email allega solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.


Glenda Castillo Castillo-
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Acorde al informe secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso, se observa que es procedente la solicitud del apoderado demandante, quien ha manifestado se ha producido pago de la obligación de manera extraprocesal, solicitando su terminación y posterior archivo. Así las cosas, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida Guainía,**

Resuelve:

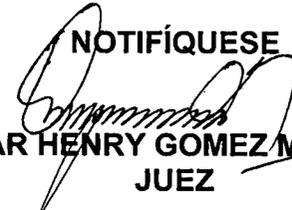
1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso por pago de la obligación de manera extraprocesal, adelantado por la COOPERATIVA COOTREGUA, a través de apoderado judicial y en contra de **PAOLA ANDREA DASILVA MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.707.974, **MARTHA YANETH SANDOVAL RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.718.417 y **LUIS ALEJANDRO ROJAS RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No.19.017.972

2.- ORDÉNESE el LEVANTAMIENTO de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiense. A costa de la parte interesada, páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- De ser el caso entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho, a quien corresponda.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 5 Hoy, 27 de enero de 2023 SECRETARIA Secretaria |
|--|